



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 170.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO DIDIER OLMEDO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, Y DEL PRIMER SECRETARIO MANUEL RUIZ DIAZ, DIRECTOR DE CUENCA DEL PLATA Y NAVEGACIÓN FLUVIAL, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 2 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES MULTISECTORIALES EN EL MARCO DEL TRATADO DE NAVEGACIÓN DE 1967 CON LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 27 de febrero de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 30/18, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 2 de marzo del año en curso, con el fin de participar de Reuniones multisectoriales en el marco del Tratado de Navegación de 1967 con la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos, del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 2 de marzo del año en curso, con el fin de participar de Reuniones multisectoriales en el marco del Tratado de Navegación de 1967 con la República Argentina:
- Ministro **Didier Olmedo**, Director General de Comercio Exterior; y
 - Primer Secretario **Manuel Ruiz Diaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____